



Exp.464/26
C/C.3:783.378-5
R.D.257/26
Acta N°63

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 12 de agosto de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el Ing. Jorge Borges, Gerente de Infraestructura, respecto del resguardo de sus derechos funcionales y retributivos ante el eventual pasaje de funcionarios de A.F.E. a la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Transporte Ferroviario; -----

RESULTANDO: I) que a foja 1 el Ing. Jorge Borges eleva nota solicitando que, ante un eventual pasaje a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, se contemplen íntegramente los derechos funcionales y retributivos correspondientes al cargo de Gerente de Infraestructura, teniendo presente que durante el período en que ejerció la Gerencia General mantuvo la reserva de dicho cargo, y que no está afiliado a la Unión Ferroviaria, por lo que formula petición para que su situación particular sea considerada institucionalmente y no quede supeditada únicamente a los criterios generales que puedan surgir de las negociaciones colectivas en curso;-----

-----II) que asimismo añade que, para el eventual cálculo de promedios de viáticos, Compromiso de Gestión, SRV y demás partidas variables, se considere como referencia el período en que se desempeñó efectivamente como Gerente de Infraestructura, con la actualización de valores que corresponda; -----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos, a fojas 3 informa respecto de los antecedentes funcionales del peticionante, señalando que el artículo 243 de la Ley N°20.075 prevé el traspaso de funcionarios y competencias a la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Transporte Ferroviario;-----

-----IV) que en mismo informa deja constancia de que la redacción del decreto reglamentario y la definición de los conceptos salariales, escalafón, horarios y demás condiciones correspondientes al eventual traspaso competen al MTOP-DNTF, no participando A.F.E. en dichas definiciones;-----



-----V) que asimismo agrega, que la situación planteada podría ser analizada como una excepcionalidad por parte del MTOP y, contando con la conformidad de la superioridad, solicita remitir los presentes obrados a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario para su conocimiento y demás efectos; -----

-----VI) que con fecha 30/07/2026, la señora Gerente General, Lic. Trezza, eleva a Directorio, recomendando la remisión de los presentes obrados a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y obras Públicas, a sus efectos; -----

CONSIDERANDO: que corresponde poner en conocimiento del organismo competente la situación particular planteada, a efectos de que sea considerada en el marco de las disposiciones que regulen el eventual pasaje de funcionarios de A.F.E. a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario; -----

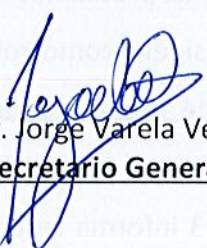
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.243 de la Ley N°20.075; -----

-----**EL DIRECTORIO**-----

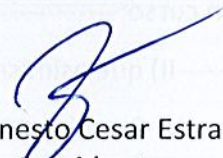
-----**RESUELVE:**-----

1°. REMITIR copia de las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, para su conocimiento y demás efectos. -----

2°. FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.